ANEXO B
SISTEMA PENITENCIARIO

11. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL DE CUSTODIA PENITENCIARIA

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL DE CUSTODIA PENITENCIARIA

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	233
III. OBJETIVO GENERAL	240
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	240
V. PERFIL DE INGRESO	240
VI. PERFIL DE EGRESO	241
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	242
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	244
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	265
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	268
XI. FUENTES DE CONSULTA	269

II. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

La reforma de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 eleva a rango constitucional el concepto de "reinserción social" y establece como objetivo procurar que las personas sentenciadas no vuelvan a delinquir.

Por lo anterior, el reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, entendiéndose como "profesionalización" todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces la formación inicial uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

La entidad o institución encargada de la capacitación del sistema penitenciario, ya sea federal o local, será la responsable de desarrollar el curso de formación inicial penitenciaria, centrando dicho desarrollo en los procesos de aprendizaje significativo, favoreciendo así la formación de calidad, e integrando las asignaturas en campos formativos tomando en cuenta el modelo educativo basado en competencias y considerando las necesidades institucionales.

Es por ello que el curso de formación inicial deberá brindar el desarrollo de conocimientos, destrezas, competencias y prácticas fundamentales, que le permitirán a este perfil penitenciario desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas en el servicio.

Fundamentación teórico-práctica

El presente curso se fundamenta primeramente en los derechos humanos precisados en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 18 de junio de 2008 (artículo cuyas demás reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1965, el 4 de febrero de 1977, el 14 de agosto de 2001, el 12 de diciembre de 2005, el 10 de junio de 2011, el 2 de julio de 2015 y el 29 de enero de 2016), prevé en su segundo párrafo que: "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley".

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 constitucional, se requiere de la modernización en la administración penitenciaria, así como de

la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de seguridad, técnico, jurídico y administrativo.

Sobre el tema de la reinserción, se transcriben a continuación diversos preceptos constitucionales, considerados como relevantes:

"**Artículo 14**: [...] Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho."

"**Artículo 16**: [...] Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal [...]."

"**Artículo 18**: Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

[...] El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa. [...]."

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los Centros Penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley".

Ley Nacional de Ejecución Penal (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016)

Esta ley es el marco de la nueva actuación penitenciaria, siendo especialmente relevante la gran cantidad de derechos y obligaciones establecidos en la misma, así como los lineamientos que precisan la nueva operación penitenciaria tanto federal como local –por ser una ley nacional–, bajo la óptica de la reinserción social, considerando que ésta no es una obligación sólo de la autoridad penitenciaria, sino una responsabilidad de Estado, donde participan y son corresponsables múltiples autoridades de todos los órdenes de Gobierno.

El perfil de custodia penitenciaria es uno de los que fue mayormente impactado por esta ley, dado que incluso contempla un artículo específico con las funciones de custodia penitenciaria.

Igualmente, el personal de custodia penitenciaria tendrá que observar los protocolos que se desprenden de esta Ley así como los ya vigentes, como el de primer respondiente.

La actuación del personal de custodia penitenciaria es esencial y se encuentra sujeta a múltiples disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que deben ser no sólo conocidas sino cabalmente entendidas y aplicadas.

El garantismo que forma parte de la esencia de esta Ley apunta a que la actuación del personal antes llamado "de seguridad" será especialmente fiscalizado y supervisado, por lo que el irrestricto respeto a los derechos humanos es una constante en las disposiciones normativas.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2013)

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un instrumento diseñado por el Poder Ejecutivo Federal en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir para que la Administración Pública Federal, en coordinación con diversos actores públicos y privados, logren el desarrollo de nuestro país.

Es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de la Administración Pública Federal y está concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que los consigna en su PND, en el marco de sus cinco Metas Nacionales, de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y la corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 17 de junio de 2016)

Tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los estados, municipios, y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

En tal sentido, en su artículo 98 define a la profesionalización como "el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente".

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018

Cumplimiento del modelo de reinserción social efectiva.

En los últimos años se realizaron diversas reformas al marco normativo penitenciario, de entre las cuales destaca la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008, que en el artículo 18 modifica el concepto de readaptación social por el de reinserción. El nuevo modelo se basa en el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.

Asimismo, la reforma estableció la posibilidad de que los sentenciados por delitos de un ámbito extingan las penas en una jurisdicción diversa e incorporó y reconoció los derechos humanos de los internos.

Implementación del sistema de justicia penal

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional en materia de ejecución de sentencias, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social implementó diversos mecanismos que le permitieron formar y capacitar a su personal en este sistema. De esta forma, se avanza en una nueva cultura sobre la justicia y el valor de la libertad, trascendiendo el sentido que se otorga a la penalidad centrada en la cárcel y en los años de prisión. Esta misma tarea de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal la llevaron a cabo los sistemas penitenciarios locales.

Dicho sistema penal es congruente con la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual, además, remite en diversos apartados al Código Nacional de Procedimientos Penales, instrumento procesal único para todo el país, que desarrolla el Sistema de Justicia Penal con sus respectivos principios y postulados.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 2 de abril de 2014)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos adscritos al sistema penitenciario, con lo que además se cumple con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad:

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales

Artículo 1. Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 constitucional.

Artículo 2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Beneficios institucionales

El programa de formación inicial para el personal de las instituciones penitenciarias constituye, en gran parte, la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de la reinserción social.

Marco jurídico

El propósito de este curso es que los aspirantes adquieran el conocimiento, habilidades y técnicas para aplicarlos en su función como servidores públicos, respetar y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones policiales, contemplados y plasmados en el artículo 21 constitucional, que a la letra precisa que: "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional así como que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública".

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47, que a la letra señalan lo siguiente:

"**Artículo 40**. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias [...]."

"**Artículo 41**. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales tendrán específicamente las obligaciones siguientes:
I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres [...].

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda[...].

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho."

"**Artículo 47**. La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;
II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos;
III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;
IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización;
V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones;
VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;
VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector;
VIII. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización;
IX. Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización [...]."

III. OBJETIVO GENERAL

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognoscitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria, y les permita operar el equipo de trabajo para el desempeño de su función de manera eficiente y apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las atribuciones y funciones del área de Seguridad de un Centro Penitenciario.
- Conocer la organización del área de Custodia Penitenciaria dentro de un Centro Penitenciario.
- Identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el estado de derecho, con base en la normatividad vigente.
- Conocer el marco jurídico en el que se basa la reinserción social, garantizando la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad.
- Identificar la organización penitenciaria y el fin de la reinserción social, a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y la participación efectiva de custodia penitenciaria en su cumplimiento.
- Identificar las medidas de vigilancia y orden dentro de un Centro Penitenciario, tomando como base la racionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos.
- Conocer los principios básicos del Sistema de Justicia Penal.
- Comprender la importancia de la función del Primer Respondiente, dentro del Sistema de Justicia Penal, reconociendo su responsabilidad y consecuencias directas en el proceso penal, como la coadyuvancia en su labor.
- Identificar las políticas, programas y estrategias establecidas en materia de custodia penitenciaria, con apego a los derechos humanos.
- Identificar las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales y beneficios de su aplicación en el Sistema Penitenciario Mexicano.
- Conocer los protocolos de actuación para cumplir con la función de custodia penitenciaria.

V. PERFIL DE INGRESO

Para poder integrarse, los aspirantes custodios penitenciarios deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano.
2. Contar con estudios mínimos de bachillerato concluido o equivalente.
3. Estatura mínima de 1.55m para hombres y mujeres.
4. Edad requerida de 18 a 35 años, para personal de nuevo ingreso.
5. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.
6. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Además, las siguientes habilidades y actitudes:

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Habilidad para cumplir instrucciones.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso de formación inicial, el aspirante habrá adquirido las competencias necesarias que le permitirán atender las funciones de custodia en los Centros Penitenciarios, por lo que será capaz de:

- Identificar las funciones a realizar en un Centro Penitenciario.
- Acatar el marco normativo de la institución.
- Comprender la problemática general que aqueja a las instituciones de reinserción social para su prevención y manejo.
- Aplicar los principios éticos que rigen el comportamiento del personal que labora en la institución.
- Valorar la importancia de la salud y condición física para el desempeño de la función.
- Desarrollar la labor de custodia con apego al respeto de los derechos humanos.
- Aplicar los procedimientos para la revisión de personas y áreas de servicio en apego a los derechos humanos.
- Aplicar los procedimientos de vigilancia a personas e instalaciones.
- Actuar de forma coordinada con las diversas áreas para mantener el orden y vigilancia de las instalaciones y personas.
- Aplicar los procedimientos de operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones judiciales respecto a la pena privativa de libertad, de acuerdo con la custodia.
- Manejar el equipo de seguridad utilizado para la disuasión de conflictos al interior del Centro Penitenciario.
- Aplicar los niveles y progresión del uso legítimo de la fuerza.
- Elaborar los informes y parte de novedades necesarios para el desempeño de su función.
- Valorar la importancia y trascendencia de realizar su labor profesionalmente.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN
1. Desarrollo integral.	80 horas
2. Deontológico-axiológico.	96 horas
3. Marco normativo de la función penitenciaria.	126 horas
4. Habilidades administrativas e informáticas.	25 horas
5. Función de custodia penitenciaria.	105 horas
6. Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria.	95 horas
7. Complementaria.	20 horas
TOTAL	**547 horas**

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PARA EL PERFIL CUSTODIA PENITENCIARIA

DESARROLLO INTEGRAL	
ASIGNATURA	HORAS
1. Acondicionamiento físico.	40
2. Defensa personal en el ámbito penitenciario.	40
TOTAL	**80**

DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO	
ASIGNATURA	HORAS
3. Cultura de la legalidad.	6
4. Los derechos humanos en el ámbito penitenciario.	40
5. Doctrina penitenciaria.	40
6. Valores éticos.	10
TOTAL	**96**

MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA	
ASIGNATURA	HORAS
7. Delitos e infracciones reglamentarias en el ámbito penitenciario.	8
8. Sistema de Justicia Penal.	40
9. Ley Nacional de Ejecución Penal.	40

10. Normatividad sobre custodia penitenciaria.	28
11. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	10
TOTAL	**126**

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS	
ASIGNATURA	HORAS
12. Redacción y cómputo básico.	15
13. Plataforma México.	10
TOTAL	**25**

FUNCIÓN DE LA CUSTODIA PENITENCIARIA	
ASIGNATURA	HORAS
14. Bases de la función penitenciaria.	24
15. Dirección de custodia penitenciaria.	4
16. Funciones básicas del personal de custodia.	15
17. Vigilancia y control de Centros Penitenciarios.	16
18. Detección de objetos prohibidos.	6
19. Protocolos nacionales de actuación.	40
TOTAL	**105**

TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE LA OPERACIÓN PENITENCIARIA	
ASIGNATURA	HORAS
20. Procedimiento de radiocomunicación.	10
21. Armamento y tiro.	20
22. Acciones de inteligencia y contrainteligencia.	20
23. Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad.	10
24. Planes emergentes de seguridad.	20
25. Protección civil y primeros auxilios en los Centros Penitenciarios.	15
TOTAL	**95**

COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
26. Inducción a los estándares y proceso de acreditación de Centros Penitenciarios.	4
27. Elaboración de informes.	6
28. Contención emocional.	10
TOTAL	**20**

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN DESARROLLO INTEGRAL

1. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar habilidades para una condición física saludable y fomentar la cultura del deporte en beneficio de la salud y el desempeño laboral.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos del acondicionamiento físico.
- I. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
  - I.1. Plan de contingencia.
    - I.1.1. Actuación del personal de torres de vigilancia.
    - I.1.2. Personal en accesos, exclusas e interiores.
  - I.2. Propósito de la actividad física.
  - I.3. Condiciones básicas para la ejercitación física y la salud.
    - I.3.1. Físico-mentales.
    - I.3.2. Médico-higiénicas.
    - I.3.3. Alimentación y descanso.

Unidad II. Desarrollo integral de cualidades motrices.
- II.1. Ejercicios de preparación (calentamiento).
- II.2. Ejercicios de fuerza.
- II.3. Ejercicios de resistencia.
- II.4. Ejercicios de flexibilidad.
- II.5. Ejercicios de velocidad.
- II.6. Rutinas de ejercicio y relajamiento.

Unidad III. Cualidades complementarias y derivadas
- III.1. Coordinación y equilibrio.
- III.2. Potencia y agilidad

2. DEFENSA PERSONAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Dominar las técnicas y tácticas defensivas y disuasivas para repeler y contrarrestar agresiones físicas, respetando el uso legítimo y escala racional de la fuerza.

CONTENIDO

Unidad I. El origen de la defensa personal.
I.1. Defensa personal.
I.2. Situación preventiva.
I.3. Situación verbal.
I.4. Situación física.

Unidad II. Tácticas defensivas en el ámbito penitenciario.
II.1. Principios del uso de la fuerza.
II.2. Uso diferenciado y progresivo de la fuerza.
II.3. Pensamiento táctico.
II.4. Manejo de crisis.

Unidad III. Sistema de defensa y control penitenciario.
III.1. La guardia.
III.2. La defensa y los bloqueos.
III.3.Técnicas de control de personas.
III.4. Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas de control.

Unidad IV. Puntos vitales del cuerpo.
IV.1. Puntos de brazo y pierna.
IV.2. Puntos de cabeza y cuello.
IV.3. Puntos del tronco.
IV.4. Defensa contra arma blanca.
IV.5. Defensa contra armas de fuego.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO

3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Ser capaz de identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en la normatividad vigente que señala dicha actuación.

CONTENIDO

Unidad I. Cultura de la legalidad.
I.1. Concepto de cultura.
I.2. Definición de Estado.
I.3. Concepto de legalidad.
I.4. Cultura de la legalidad en nuestra sociedad.
I.5. Globalización.
I.6. Equidad de género.

4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Aprender en el desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

CONTENIDO

Unidad I. Esquema básico de los derechos humanos.

I.1. ¿Qué son los derechos humanos?
I.2. ¿Cuáles son los derechos humanos?
I.3. Principios de los derechos humanos.

Unidad II. Marco jurídico de los derechos humanos que protegen a las personas privadas de libertad en los Estados Unidos Mexicanos.

II.1. Artículo 1º Constitucional (principio pro persona e interpretación conforme).

Unidad III. Sistemas de protección a los derechos humanos.

III.1. Sistema internacional de protección a los derechos humanos.
- III.1.1. El sistema de Naciones Unidas.
- III.1.2. Reglas Mandela.
- III.1.3. Los sistemas regionales de protección a los derechos humanos.

III.2. Sistema nacional de protección a los derechos humanos.
- III.2.1. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
- III.2.2. El juicio de amparo.
- III.2.3. Controversia constitucional.

III.3. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

Unidad IV. Prevención de la tortura en el sistema penitenciario.

IV.1. Instrumentos internacionales.
- IV.1.1. Aspectos generales.
- IV.1.2. Protocolo de Estambul.

IV.2. Situación actual de la tortura en México.
IV.3. Definición de “tortura”, “tratos degradantes” y “tratos inhumanos”.
IV.4. Las normas jurídicas sustantivas sobre tortura en México.
- IV.4.1. Disposiciones constitucionales contra la tortura.
- IV.4.2. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Unidad V. Uso legítimo de la fuerza.

V.1. Conceptos
- V.1.1. Uso de la fuerza.
- V.1.2. Legítima defensa.

V.2. Definición de“uso legítimo de la fuerza”.
V.3. Definición de “legítima defensa”.
V.4. Marco jurídico del uso legítimo de la fuerza.

V.5. Objetivos y principios del uso de la fuerza.
V.6. Reglas para el uso de la fuerza.
V.7. Capacitación y adiestramiento para el uso de la fuerza.
V.8. Órdenes ilícitas.

Unidad VI. Los derechos humanos en el sistema penitenciario.

VI.1. Grupos vulnerables en los Centros Penitenciarios.
- VI.1.1. Las mujeres privadas de la libertad.
- VI.1.2. Adultos mayores privados de la libertad.
- VI.1.3. Personas con discapacidad privadas de la libertad.
- VI.1.4. Personas con enfermedad mental privadas de la libertad.
- VI.1.5. Personas pertenecientes a alguna comunidad indígena privadas de la libertad.
- VI.1.6. Personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero o intersexual (LGBTTTI) privadas de la libertad.
- VI.1.7. Personas con VIH o SIDA privadas de la libertad.

VI.2. Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- VI.2.1. Derechos suspendidos.
- VI.2.2. Derechos intangibles (no modificables): dignidad humana, igualdad y no discriminación.
  - VI.2.2.1. Derecho a la vida.
  - VI.2.2.2. Derecho a la salud.
  - VI.2.2.3. Derecho a la integridad personal.
- VI.2.3. Derechos limitables (afectados).

VI.3. El personal penitenciario en el ámbito de los derechos humanos.
- VI.3.1. Consecuencias penales y administrativas derivadas de la violación de derechos humanos.
- VI.3.2. Estudio de casos.

5. DOCTRINA PENITENCIARIA.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Asumir una actitud con sentido de pertenencia a los principios y valores que son la base fundamental del sistema penitenciario nacional.

CONTENIDO

Unidad I. Identidad institucional.

I.1. Símbolos patrios.
I.2. Honores a la bandera.
I.3. Inducción al sistema penitenciario.
I.4. Movimientos básicos de orden cerrado.

Unidad II. Inducción a la Administración Pública.

II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II.2. Leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas.

Unidad III. Habilidades para el desempeño laboral.

III.1. Asertividad.
III.2. Trabajo en equipo.
III.3. Actitud de servicio.
III.4. Elaboración de informes.
III.5. Conocimiento de la normatividad administrativa, civil, laboral, penal y de otra naturaleza, relacionada con las funciones penitenciarias.
III.6. Elaboración de documentos jurídicos relacionados con consultoría jurídica, procedimientos administrativos, judiciales y penales.
III.7. Participación y coadyuvancia en procedimientos jurisdiccionales, administrativos, laborales, penales y civiles.
III.8. Traslados de personas privadas de la libertad.

6. VALORES ÉTICOS.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer los principios generales sobre la ética, valores éticos y su aplicación al sistema penitenciario.

CONTENIDO

Unidad I. Ética y profesionalismo.

I.1. Concepto de ética.
I.2. Concepto de profesionalismo.
I.3. Código de ética del servidor público.
I.4. Prácticas irregulares en el servicio público.
I.5. Prevención de la violencia de género.
I.6. Principios rectores del sistema penitenciario de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
I.7. Sistema de manejo ambiental.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA

7. DELITOS E INFRACCIONES REGLAMENTARIAS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer el régimen disciplinario, las autoridades que determinarán las faltas disciplinarias, la aplicación del debido proceso y los medios de impugnación aplicables.

CONTENIDO

Unidad I. El delito y las infracciones reglamentarias.

I.1. Breves nociones de derecho penal.
- I.1.1. ¿Qué es el delito y cuáles son sus elementos?
- I.1.2. Formas de intervención delictiva.
  - I.1.2.1. Autoría.
  - I.1.2.2. Participación.

I.2. Determinación de faltas disciplinarias.
- I.2.1. Régimen de faltas graves establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- I.2.2. Otras.

I.3. Sanciones disciplinarias.
- I.3.1. Problemas comunes en los Centros Penitenciarios.
- I.3.2. Personas privadas de la libertad reincidentes en conductas negativas comunes.

I.4. Restricciones a las medidas disciplinarias.

I.5. Imposición de sanciones disciplinarias.
- I.5.1. Debido proceso.
- I.5.2. Notificación de la sanción.
- I.5.3. Procedimiento para la aplicación y cumplimiento.
- I.5.4. Impugnación de las resoluciones.

I.6. Comité técnico.

8. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje

Reconocer las reformas constitucionales del 2008 y 2011, identificando los antecedentes, los principios, etapas del proceso, la participación de los sujetos procesales y sus auxiliares en el procedimiento de justicia penal adversarial y recursos del sistema de justicia penal, y destacar a su vez las relativas al respeto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Sistema de justicia penal.

I.1.Contexto histórico del sistema de justicia penal en México.
- I.1.1. Sistema procesal.
- I.1.2. Sistema inquisitivo.
- I.1.3. Sistema acusatorio.

I.2. Principios básicos del sistema de justicia penal.

I.3. Reformas constitucionales.

I.4. Sujetos procesales.
- I.4.1. Víctima, persona imputada, autoridad jurisdiccional y ministerio público.
- I.4.2. Auxiliares de las partes.

I.5. Etapas del procedimiento penal.
- I.5.1. Investigación.
- I.5.2. Etapa intermedia.
- I.5.3. Audiencia ante el tribunal de enjuiciamiento.

I.6. Mecanismos alternativos de solución de controversias.
I.7. Formas anticipadas.
I.8. Protocolos de actuación.
I.8.1. Proceso y participación del personal penitenciario en los protocolos de ingreso y ubicación de las personas privadas de su libertad.
I.9. Fundamentación y argumentación.
I.9.1. Fundamentación.
I.9.2. Argumentación.
I.9.2.1. Estructuración mental de la exposición de argumentos.
I.9.2.2. Sencillez.
I.9.2.3. Precisión.
I.9.2.4. Continuidad.
I.9.2.5. Coherencia.
I.9.3. Técnicas para desenvolvimiento ante público y en juicios orales.
I.9.3.1. Entrevista.
I.9.3.2. Interrogatorio.
I.9.3.3. Contrainterrogatorio.
I.9.3.4. Prácticas en salas de juicio oral.

9. LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el marco jurídico en el que se basa la reinserción social que garantiza la tutela efectiva del ejercicio y disfrute de los derechos de las personas privadas de la libertad, reconociendo la Ley Nacional de Ejecución Penal como un instrumento que consolida la buena organización penitenciaria.

CONTENIDO

Unidad I. Título Primero. Disposiciones generales.
I.1. Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y supletoriedad de la Ley.
I.2. Capítulo II. Derechos y obligaciones de las personas.
I.3. Capítulo III. Autoridades en la ejecución penal.

Unidad II. Título Segundo.
II.1. Capítulo I. De la información en el sistema penitenciario.
II.2. Capítulo II. Régimen de internamiento.
II.3. Capítulo III. Régimen disciplinario.
II.4. Capítulo IV. De la imposición de sanciones disciplinarias.
II.5. Capítulo V. Traslados.
II.6. Capítulo VI. Ingresos, visitas, revisiones personales y entrevistas en los Centros Penitenciarios.
II.7. Capítulo VII. Revisiones a los Centros Penitenciarios.

Unidad III. Título Tercero.
III.1. Capítulo I. Bases de organización del sistema penitenciario.
III.2. Capítulo II. Salud.
III.3. Capítulo III. Actividades físicas y deportivas.
III.4. Capítulo IV. Educación.
III.5. Capítulo V. Capacitación para el trabajo.
III.6. Capítulo VI. Trabajo.

Unidad IV. Título Cuarto. Del procedimiento de ejecución.
IV.1. Capítulo I. Disposiciones generales.
IV.2. Capítulo II. Trámite de ejecución.
IV.3. Capítulo III. Procedimiento administrativo.
IV.4. Capítulo IV. Controversias ante el juez de ejecución.
IV.5. Capítulo V. Procedimiento jurisdiccional.
IV.6. Capítulo VI. Recursos.

Unidad V. Título Quinto. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.
V.1. Capítulo I. Libertad condicionada.
V.2. Capítulo II. Libertad anticipada.
V.3. Capítulo III. Sustitución y suspensión temporal de las penas.
V.4. Capítulo IV. Permisos humanitarios.
V.5. Capítulo V. Preliberación por criterios de política penitenciaria.
V.6. Capítulo VI. Sanciones y medidas penales no privativas de la libertad.
V.7. Capítulo VII. Medidas de seguridad.
V.8. Capítulo VIII. Justicia terapéutica.
V.9. Capítulo IX. De las medidas de seguridad para personas inimputables.
V.10. Capítulo X. Reglas comunes.

Unidad VI. Título Sexto.
VI.1. Capítulo I. Justicia restaurativa.
VI.1.1. Procedimientos de justicia restaurativa.
VI.1.2. Mediación penitenciaria.
VI.2. Capítulo II. Servicios postpenales.

10. NORMATIVIDAD SOBRE CUSTODIA PENITENCIARIA.
Duración: 28 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las leyes y reglamentos que rigen la actuación del personal de custodia penitenciaria para su estricto cumplimiento, así como la identificación de las responsabilidades de la función.

CONTENIDO

Unidad I. Normas jurídicas sobre seguridad penitenciaria.
I.1. Exposición sobre disposiciones reglamentarias que derivan o coexisten con la Ley Nacional de Ejecución Penal.

I.2. Exposición sobre manuales cuyo contenido coexiste o deriva de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

11. LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Analizar los procedimientos de atención de las niñas, niños y adolescentes dentro de un Centro Penitenciario, con apego al respeto de los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
I.1. Derechos y deberes de los niños y niñas.
I.2. Definición de niños, niñas y adolescentes.
I.3. Interés superior de la niñez.
I.4. Atención de un niño, niña o adolescente dentro de un Centro Penitenciario.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS

12. REDACCIÓN Y CÓMPUTO BÁSICO.
Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar las habilidades para utilizar un equipo de cómputo en el entorno del sistema operativo de Microsoft Windows por medio de la adquisición de conocimientos básicos de informática y de la aplicación de las herramientas de paquetería de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point) así como del uso de internet con la finalidad de buscar, capturar y organizar la información electrónicamente de manera adecuada.

CONTENIDO

Unidad I. Taller de redacción.
I.1. Definición.
I.2. Conceptos básicos.
I.3. Elementos básicos para redactar un documento.
I.4. Redacción de informes de seguridad.

Unidad II. Introducción al cómputo básico.
II.1. Entorno de Windows.
II.2. Introducción a Microsoft Word.
II.3. Introducción a Microsoft Excel.
II.4. Introducción a Microsoft Power Point.
II.5. Uso de internet.

13. PLATAFORMA MÉXICO.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Destacar la importancia de Plataforma México, por medio del conocimiento de su composición, de su estructura y de la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de Seguridad Pública.

CONTENIDO

1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
2. Antecedentes de PM.
3. Marco legal.
4. Concepto y elementos de PM.
5. Ciclo básico de inteligencia.
6. Ámbitos de colaboración.
7. Beneficios (generales y para el sistema penitenciario).
8. Evaluación y clausura.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: FUNCIÓN DE LA CUSTODIA PENITENCIARIA

14. BASES DE LA FUNCIÓN PENITENCIARIA.
Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer las bases de la organización penitenciaria y el fin de la reinserción social a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, salud, el deporte y la participación efectiva de custodia penitenciaria en su cumplimiento.

CONTENIDO

Unidad I. Infraestructura penitenciaria.
I.1. Niveles de seguridad y custodia.
I.2. Infraestructura penitenciaria y clasificación de las instalaciones penitenciarias.
I.3. Estructura orgánica del Centro Penitenciario.

Unidad II. Ejes de reinserción social.
II.1. Derechos humanos y la reforma de 2011 al artículo 18 constitucional.
II.2. Educación.
II.3. Trabajo.
II.4. Capacitación para el trabajo.
II.5. Salud.
II.6. Deporte.

Unidad III. Problemas comunes en los centros de reinserción social.
III.1. Sobrepoblación.
III.2. Grupos y pandillas (autogobierno).
III.3. Autolesiones.
III.4. Acceso a servicios médicos y medicinas.
III.5. Otros.

Unidad IV. Prevención de riesgos en la población privada de su libertad.
IV.1. Estrés, crisis y suicidio.
IV.2. Grupos vulnerables.
IV.3. Prevención de violaciones y ataques sexuales en un Centro Penitenciario.

Unidad V. Penología.
V.1. Concepto de penología y su objeto de estudio.
V.2. Fases evolutivas de la pena.
V.3. Tipos de pena.

15. DIRECCIÓN DE CUSTODIA.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las atribuciones y funciones de la Dirección de Custodia Penitenciaria, el organigrama, así como la coordinación con las diversas áreas del Centro Penitenciario.

Unidad I.1 Funciones y atribuciones de la Dirección de Custodia.
I.1 Área de Custodia.
I.1 Área de Guarda.

16. FUNCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DE CUSTODIA.
Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje
Adquirir los conocimientos básicos para el desempeño de las funciones del personal de custodia de acuerdo con los reglamentos, manuales y protocolos, bajo un estricto respeto a los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Funciones básicas de custodia.
I.1. Recepción de nuevos ingresos de personas privadas de su libertad.
I.2. Proceso de libertad de personas privadas de su libertad.
I.3. Excarcelaciones.
I.4. Transferencia de basura.
I.5. Transferencia de residuos infecto-contagiosos.
I.6. Naves industriales (talleres del Centro Penitenciario).
I.7. Control de accesos.
I.8. Control de llaves.

I.9. Distribución de alimentos.
I.10. Distribución de medicamentos.
I.11. Plan de contingencia (riña campal, amotinamiento, intento de evasión de personas privadas de su libertad, desastres naturales y ataques externos, durante traslados).
I.12. Traslados.
I.12.1. Objetivo.
I.12.2. Tipos de traslados (terrestres, aéreos y marítimos).
I.12.3. Traslados masivos e individuales.
I.12.4. Tipos de manejo en vehículos de traslados.
I.12.5. Vehículos para traslados y su función.

17. VIGILANCIA Y CONTROL DE CENTROS PENITENCIARIOS.
Duración: 16 horas.

Objetivo de aprendizaje
Aplicar los procedimientos correspondientes a cada uno de los servicios del área de Custodia, garantizando la seguridad física de las personas, así como las instalaciones del Centro Penitenciario.

CONTENIDO

Unidad I. Técnicas y procedimientos de inspección.
I.1. Tipos de inspección a personas que ingresan a un Centro Penitenciario.
I.2. Inspección de personas.
I.3. Inspección de vehículos.
I.4. Inspección de estancias.
I.5. Inspección de las áreas de servicio (aduanas, acceso, casetas).
I.6. Mantener el orden en las áreas de servicio.
I.7. Inspección a instalaciones físicas.
I.8. Errores más comunes que se cometen al efectuar una inspección.

Unidad II. Control de entrada y salida- control de accesos.
II.1. Vigilar instalaciones perimetrales-identificación.
II.2. Realizar rondines de periferia-inspección.
II.3. Operativos en la zona perimetral-registro.

Unidad III. Movimientos en el interior del Centro Penitenciario.
III.1. Movimientos en el interior del Centro Penitenciario. Traslado al interior del módulo (suministro de alimentos, entrevistas, actividades, etcétera).
III.2. Traslado al exterior del módulo (juzgados, talleres, comunicación, servicio médico, etc.).

Unidad IV. Procedimiento de pase de lista.
IV.1. Pase de lista ordinario.
IV.2. Pase de lista extraordinario.
IV.3. Pase de lista por medida de seguridad.

Unidad V. Tácticas de manipulación de las personas privadas de la libertad.

Unidad VI. Planeación operativa.

18. DETECCIÓN DE OBJETOS PROHIBIDOS.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los procedimientos de actuación, como protocolos de revisión e inspección, para la detección de objetos prohibidos a fin de salvaguardar la seguridad de los Centros Penitenciarios.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos.
I.1. Normatividad aplicable para la revisión e inspección.
I.2. Tipos de objetos prohibidos en personas privadas de la libertad, visitas y personal de los Centros Penitenciarios.
I.3. Detección e identificación de objetos prohibidos.
I.4. Detección de objetos prohibidos: procedimiento administrativo o penal.
I.5. Aspectos generales sobre el manejo del binomio canino.

Unidad II. Detección de drogas.
II.1. Importancia.
II.2. Áreas de registro.
II.3. Personas susceptibles de revisión.
II.4. Procedimientos de detección.
II.5. Procedimientos legales para la detección de objetos prohibidos en personal de Centros Penitenciarios.

19. PROTOCOLOS NACIONALES DE ACTUACIÓN.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer los diferentes protocolos de actuación para dar cumplimiento a la función de custodia penitenciaria.

CONTENIDO

Unidad I. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
I.1. Marco Jurídico de la actuación del primer respondiente.
I.2. Roles de los sujetos que intervienen.
I.3. Denuncia.
I.4. Actividades en el lugar de intervención.
I.5. Hechos delictivos consumados.
I.6. Valoración del lugar de intervención.
I.7. Atención a víctimas.
I.8. Preservación del lugar.

I.9. Localización, descubrimiento o aportación de indicios.
I.10. Elementos materiales probatorios.
I.11. Hechos delictivos consumados.
I.12. Flagrancia.
I.13. Niveles de uso de la fuerza.
I.14. Detención.
I.15. Actividades previas a la puesta a disposición.
I.16. Puesta a disposición.
I.17. Preservación del lugar de intervención.
I.18. Estructura, llenado de IPH y registro de información.
I.19. Guía Nacional de Cadena de Custodia.
I.20. Participación del testigo primer respondiente en la audiencia de juicio oral.
I.21. Principales supuestos en los que interviene el Primer Respondiente de Custodia Penitenciaria.

Unidad II. Protocolo Nacional de Actuación. Policía con capacidades para procesar el lugar de la intervención.
II.1. Descripción del procedimiento.
II.2. Actuaciones previas al procesamiento.
II.3. Procesamiento y fijación del lugar de los hechos.
II.4. Actividades posteriores al procesamiento.

Unidad III. Protocolo Nacional de Actuación. Traslados.
III.1. El Sistema de Justicia Penal y la Ley Nacional de Ejecución Penal; funciones del personal de custodia penitenciaria en el traslado de las personas privadas de la libertad.
III.2. Ejecución del Protocolo Nacional de Actuación de Traslados con las personas privadas de la libertad de los Centros Penitenciarios.
III.3. Planeación del traslado.
III.4. Coordinación con diversas autoridades para el traslado.
III.5. Entrega de la persona privada de la libertad trasladada.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE LA OPERACIÓN PENITENCIARIA

20. PROCEDIMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las características, funcionamiento y operación de los equipos de radiocomunicación, así como los comandos verbales y códigos de emergencia utilizados en los Centros Penitenciarios.

CONTENIDO

Unidad I. Nociones básicas de comunicación.
I.1. Conceptos de comunicación y radiocomunicación.
I.1.1. Tipos de comunicación.
I.1.2. Comunicación verbal y no verbal.

I.2. Esquema básico de comunicación.
I.3. Barreras de la comunicación.
I.4. Comunicación eficiente y eficaz por parte del personal de custodia.

Unidad II. Frecuencias y canales de radiocomunicación.
II.1. Frecuencias de radiocomunicación.
II.1.1. Frecuencia.
II.1.2. Radiofrecuencia.
II.1.3. Radiocomunicación.
II.1.4. El espectro electromagnético.
II.2. Canales de radiocomunicación.
II.3. Codificación.
II.4. Claves de prioridad.

Unidad III. Características y operación de los equipos de radiocomunicación.
III.1. Radio base.
III.2. Radio móvil.
III.3. Radio portátil.
III.3.1. Características físicas de una terminal portátil modelo EASY PLUS.
III.3.2. Características físicas de una terminal portátil modelo TPH 700.

Unidad IV. Envío-recepción de mensajes en clave, reglas básicas de operación.
IV.1. ¿Qué es un mensaje en clave?
IV.2. Envío-recepción de mensajes en clave.
IV.3. Códigos de emergencia utilizados en la transmisión de mensajes.
IV.3.1. Ventajas para personal penitenciario al transmitir mensajes en código.
IV.3.2. Códigos de emergencia utilizados en los Centros Penitenciarios.
IV.4. Estado de alerta o de alerta máxima.
IV.5. Alfabeto Internacional de telecomunicaciones.
IV.6. Reglas básicas de operación.
IV.6.1. Técnicas de transmisión.

Unidad V. Cuidados y mantenimiento de los equipos de radiotransmisión.
V.1. Cuidado y mantenimiento de las baterías (terminales portátiles).
V.1.1. Prescripciones de seguridad.
V.1.2. Cuidado de las baterías.

Unidad VI. Empleo de otros medios de comunicación.
VI.1. TETRAPOL
VI.1.1. ¿Qué es TETRAPOL?
VI.2. Red Nacional de Telecomunicaciones.
VI.3. Modos de operación de las terminales.
VI.3.1. Comunicación en Modo Directo.
VI.3.2. Comunicación en Modo Directo con IDR.
VI.3.3. Comunicación en Modo de Red.
VI.4. RFSI.
VI.5. Tipos de llamadas.

VI.5.1. Llamadas privadas.
VI.5.2. Llamada general.
VI.5.3. Llamada de emergencia.
VI.5.4. Alfabeto y claves fonéticas.
VI.5.5. Comandos verbales.

21. ARMAMENTO Y TIRO.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Adquirir conocimiento sobre el uso y manejo del armamento individual y colectivo en los Centros Penitenciarios, las medidas de seguridad y la aplicación de su nivel de fuerza como último recurso.

CONTENIDO

Unidad I. Fundamentos básicos de las armas.
I.1. Concepto, objetivo y propósito.
I.2. Escuelas para el conocimiento de las armas.
I.3. Aspectos legales para el uso de las armas de fuego por parte del custodio e implicaciones por su mal uso.

Unidad II. Reconocimiento del armamento orgánico.
II.1. Estudio del armamento orgánico.
II.2. Clasificación de armas de fuego.
II.2.1. Por su manejo.
II.2.2. Por su longitud.
II.2.3. Por su funcionamiento.
II.3. Reglas y medidas de seguridad en la portación y manejo del armamento.
II.4. Empleo táctico de armas de fuego y características.
II.5. Reacciones psicológicas y fisiológicas en hechos de armas de fuego.
II.6. Condiciones reales en los enfrentamientos.
II.7. Recomendaciones en relación con el uso de las armas.

Unidad III. Aspectos básicos de balística.
III.1. Conceptualización del término.
III.2. División de balística y objeto de estudio.
III.3. Características y componentes de un cartucho.

Unidad IV. Acciones preparatorias de tiro.
IV.1. Arme, desarme y recargas tácticas.
IV.1.1. Tipos de arme y desarme.
IV.1.2. Mantenimiento y limpieza.
IV.2. Fundamentos del tiro policial.
IV.3. Técnicas de posiciones de tiro.
IV.4. Técnicas de disparo.
IV.4.1. Medidas de seguridad.

IV.4.2. Principios básicos de tiro.

22. ACCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar habilidades y destrezas en inteligencia y contrainteligencia para la seguridad penitenciaria con el fin de salvaguardar la tranquilidad y control de la institución penitenciaria.

CONTENIDO

Unidad I. Custodia penitenciaria.
I.1. Definición.
I.2. Propósito.
I.3. Alcances.
I.4. Funciones.

Unidad II. Sistema Penitenciario Mexicano.
II.1. La vigilancia en la seguridad penitenciaria.
II.2. Arquitectura penitenciaria.
II.3. Evolución del sistema penitenciario.

Unidad III. Las acciones de inteligencia y contrainteligencia.
III.1. Definición.
III.2. Inteligencia estratégica.
III.3. Inteligencia operativa.
III.4. Principios básicos de la inteligencia.
III.5. Proceso de inteligencia.
III.6. Procesamiento de la información.
III.7. Evaluación de la información.
III.8. Identificación de grupos de poder y pandillas.

23. CONTROL DE MOTINES Y EVASIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
El aspirante diferenciará el concepto de motín y disturbio e identificará los tipos o manifestaciones de acuerdo con sus características, causas o motivos que las originan, así como los procedimientos de seguridad a emplear para contrarrestar el tipo de resistencia.

CONTENIDO

Unidad I. Generalidades.
I.1. Conceptualización de motines y disturbios.
I.2. Causas de los motines y disturbios.
I.3. Tipos de motines y disturbios.

Unidad II. Manejo de motines y disturbios.
II.1. Toma de decisiones en situaciones de crisis.
II.2. Organización básica de los grupos antidisturbios.
II.3. Valoración de circunstancias.
II.4. Considerar el tipo de disturbio.

Unidad III. Formación básica para el control de motines y disturbios.
III.1. En columna.
III.2. En línea.
III.3. En cuña.
III.4. En diagonal.

Unidad IV. Manejo de los disturbios en prisión.
IV.1. Disturbios.
IV.2. Características de los disturbios.
IV.3. Causas que los originan.
IV.4. Acciones a seguir para controlar los disturbios.

Unidad V. Ejecución de prácticas.
V.1. Material y equipo para controlar un disturbio.
V.2. Equipo básico.
V.3. Uso adecuado del equipo.

Unidad VI. Manejo de bastón.
VI.1. Aspectos generales, concepto y propósito.
VI.2. Nomenclatura y medidas.
VI.3. Partes vulnerables del cuerpo.
VI.4. Áreas no vitales (amarillas y verdes).
VI.5. Áreas vitales (rojas).
VI.6. Uso, manejo y portación del bastón PR-24.
VI.7. Técnicas de bloqueo, giro y de restricción.
VI.8. Técnicas al sacar el bastón PR-24.
VI.9. Posiciones básicas y golpes del uso del bastón PR-24.
VI.10. Técnicas de bloqueo, de giro y de restricción.

24. PLANES EMERGENTES DE SEGURIDAD.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Aplicar los planes de emergencia para salvaguardar la seguridad de las personas, los inmuebles, la información y el entorno.

Unidad I. Los planes emergentes de seguridad.
I.1. Definición.
I.2. Aplicación.
I.3. Implicaciones para el diseño.
I.4. Elaboración.
I.5. Etapas del plan.
I.6. Estado de alerta.
I.7. Etapas de defensa.
I.8. Manejo de crisis.

Unidad II. Las operaciones psicológicas.
II.1. Operaciones estratégicas.
II.2. Operaciones de seguridad.
II.3. Operaciones tácticas.

25. PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.
Duración: 15 horas.

Objetivo de aprendizaje
Aplicar las etapas de protección civil para salvaguardar el bienestar y la seguridad propia, de las personas, los inmuebles, la información y el medio ambiente.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la protección civil.
I.1. Antecedentes históricos.
I.2. Definición.
I.3. Normatividad aplicable.
I.4. Sistema Nacional de Protección Civil.
I.5. Emblema distintivo de protección civil.
I.6. Etapas de la protección civil.
I.7. Programa Interno de Protección Civil.

Unidad II. Identificación y análisis de riesgos.
II.1. Identificación y análisis de riesgos internos y externos.
II.2. Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.

Unidad III. Unidad Interna de Protección Civil.
III.1. Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
III.2. Brigadas de protección civil.

Unidad IV. Simulacros.
IV.1. Definición.
IV.2. Tipos de simulacros.
IV.3. Etapas del simulacro.
IV.4. Características del simulacro.
IV.5. Evaluación del simulacro.

Unidad V. Aplicación de los signos vitales para la valoración del lesionado.
V.1. Introducción a la anatomía y a la fisiología básica.

Unidad VI. El método ABCD, en los siguientes casos:
VI.1. Obstrucción de la vía aérea en paciente consciente e inconsciente (atragantamiento).
VI.2. Respiración de salvamento.
VI.3. Paro cardiorrespiratorio (reanimación cardiopulmonar).
VI.4. Reanimación cardiopulmonar (RCP).

Unidad VII. Atención que debe darse ante:
VII.1. Asepsia: ausencia de gérmenes patógenos.
VII.2. Vendajes.
VII.3. Asfixia.
VII.4. Entablillados (férulas).
VII.5. Esguinces.
VII.6. Luxaciones.
VII.7. Heridas.
VII.8. Intoxicaciones.
VII.9. Hemorragias.
VII.10. Fracturas.
VII.11. Convulsiones.
VII.12. Estado de *shock*.
VII.13. Quemaduras.
VII.14. Orientación en el trabajo de parto.
VII.15. Crisis convulsiva.
VII.16. Glosario de términos sobre primeros auxilios.

NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Duración: 20 horas

26. INDUCCIÓN A LOS ESTÁNDARES Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
El aspirante conocerá las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA), la clasificación y vertientes que atienden los Estándares Internacionales, la importancia del control, aplicación y beneficios en el sistema penitenciario nacional.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la Asociación de Correccionales de América (ACA).
I.1. La Asociación de Correccionales de América y sus antecedentes.
I.2. Misión, visión, objetivos y principios rectores de la ACA.
I.3. El proceso de acreditación de la ACA.
I.4. Aplicación de la acreditación de la ACA en el sistema penitenciario.

27. ELABORACIÓN DE INFORMES.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos básicos que contiene un informe y sus formalidades de elaboración, así como los diferentes tipos de informes que se manejan en los Centros Penitenciarios.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos.
I.1. ¿Qué es un informe?
I.2. Tipos y clases de informes.
I.3. Características del informe.
I.4. Importancia del informe en los centros de reinserción social.
I.5. Documentos utilizados en los centros de reinserción social.
I.6. Procedimientos y reglas básicas para la elaboración de los informes.
I.7. Elementos mínimos y estructura que debe contener un informe.

Unidad II. Documentación para el servicio.
II.1. Informe diario de actividades.
II.2. Informe de conducta.
II.3. Informe de actividades no realizadas.
II.4. Informe de actividades por sección.
II.5. Informe de novedades nocturno.
II.6. Informe de parte informativo.
    II.6.1. Parte informativo.
    II.6.2. Parte de novedades.
II.7. Informe de pase de lista.
II.8. Informe de equipo que se entrega por consigna.
II.9. Informe de bitácora de módulo.

Unidad III. Documentación administrativa.
III.1. Tarjeta informativa.
III.2. Orden del día.
III.3. Estado de fuerza.

28. CONTENCIÓN EMOCIONAL.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Contar con conocimientos básicos sobre contención emocional y su manejo en situaciones de crisis, así como en torno al manejo y control de los aspectos psicológicos y emocionales de la autoprotección, para estar en posibilidad de apoyar en situaciones de emergencia en un Centro Penitenciario.

CONTENIDO

I.1. Definición.
I.2. Aspectos básicos.
I.3. Reacciones fisiológicas y psicológicas de las personas.
I.4. Contención emocional en el ámbito penitenciario.
I.5. Características de una crisis emocional.
I.6. Apoyo psicológico.
I.7. Manejo de crisis.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La andragogía, metodología utilizada en este curso, será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. A este esquema de enseñanza-aprendizaje inicial habrá de sumarse la experiencia cotidiana de los aspirantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad penitenciaria a la que en su caso se incorporarían.

Se busca contribuir a la formación profesional del personal de las instituciones penitenciarias, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones y a través de una actuación apegada a los principios constitucionales.

La metodología a desarrollar, entendida como el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos, incluye:

Exposición. Es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escucha activa. Es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Cuadro sinóptico. Es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Sondeos. Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental. Es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Mapa conceptual. Se estructura en forma jerárquica a partir del concepto más importante, de tal forma que el entorno en el cual se trabajará está en el centro, y los demás conceptos se irán relacionando sucesivamente hasta llegar a un último punto.

Ensayo. Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

Discusión. Es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas, de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles. Un grupo de alumnos representa una situación en el campo de las relaciones humanas. Esta práctica ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación.

Trabajo en equipo. Consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

"La papa caliente". Consiste en la retroalimentación del tema, y crea una sensación de convivencia.

Lluvia de ideas. Sesión de trabajo en la que se exponen en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos por parte de cada uno de los aspirantes.

Lectura comentada. Obtener información relacionada con la especialidad mediante la lectura de un documento.

Estudio de caso. Permite el análisis y la reflexión sobre situaciones específicas por parte de los aspirantes.

"Canasta revuelta". Dinámica estructurada por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

Elaboración de esquemas. Es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos contenidos en los documentos proporcionados para su lectura.

Hacer ejercicios individuales y grupales. Esta práctica ayuda al aspirante a la comprensión de un tema en específico.

Debate dirigido. Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

Cine-debate. Es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, lo que amplía la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extractos de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro.
- Estetoscopio.
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del aspirante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.

- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del aspirante.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tipo de evaluación

Al ser un curso presencial de formación inicial basado en el desarrollo de competencias básicas para el desarrollo de la función penitenciaria, la evaluación constará de varios componentes:

- Asistencia y puntualidad.
- Intervención activa en clase.
- Reportes escritos.
- Prácticas demostrativas de los aprendizajes adquiridos.
- Evaluación escrita.

Requisitos para la aprobación

- Puntualidad y asistencia: 100% de asistencias y 85% de puntualidad.
- Intervención activa en clase: a través de registro del instructor.
- Reportes escritos: acumulativos de cada aspirante
  Los anteriores son requisitos indispensables para acceder al resto de las evaluaciones.
- Evaluación escrita: evaluará la integración de los conocimientos adquiridos para la función y será ponderado como 70% de la calificación final de cada asignatura.

Instrumentos

- Registro de asistencia y puntualidad.
- Registro de las intervenciones en clase.
- Registro de reportes escritos.
- Evaluación escrita.

Escala de acreditación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditar será de 7. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la Institución.

Al finalizar el curso se entregará un diploma que acredite haber concluido el mismo.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

Se tomarán en cuenta los rubros relativos a puntualidad, disciplina, respeto y acatamiento de las normas, entre los valores que rigen dentro de la Institución a la cual pretenden incorporarse.

Cuando el alumno incurra en actos de indisciplina se le aplicarán las sanciones que los reglamentos de la Institución determinen.

EVALUACIÓN DEL CURSO Y DEL DOCENTE

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la Institución.

Constancia que se otorga

Al aprobar todos los requisitos del sistema de evaluación se otorgará constancia por haber aprobado el "Programa de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil de custodia penitenciaria", expedida por las autoridades estatales correspondientes y que deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

1) Nombre de la instancia capacitadora.
2) Carga horaria.
3) Periodo de capacitación.

XI. FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- Benito García, José M. Manual básico de procedimientos de defensa personal policial. España.
- Fernández Díaz, José y Mauricio Moya y Lucendo. 1990. Técnicas de información e investigación. España. Ed. Madrid: Dirección General de la Policía.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- López Quintas, Alfonso. 2001. La manipulación del hombre a través del lenguaje. España. Universidad Complutense de Madrid.
- Manual de estímulos y correcciones disciplinarias. Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de instrucción de orden cerrado infantería del Estado Mayor de la defensa nacional. Sedena.
- Manual de seguridad. Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de sistemas de manejo ambiental. 2015. Dirección del Proyecto de la ANAP.
- Manual de tratamiento de los internos en Centros Federales de Readaptación Social.
- Manual de visita de los Centros Federales de Readaptación Social.
- Martínez Pérez, José. 1977. Dichos, dicharachos y refranes mexicanos. México, Editores Mexicanos Unidos.
- Martínez Rodríguez, Laura. 2008. Modelo de capacitación, para sentir, atender y prevenir la violencia familiar, sexual y de género para profesionales. México.
- Medidas mínimas sobre las penas no privativas de la libertad. Las Reglas de Tokio.
- Mercado González, Angélica, Juan Martín Contreras Monroy y José Filiberto Vázquez Mercado. Curso de primeros auxilios. Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo Profesional, Dirección de Servicios Médicos.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. Derechos de los internos en el Sistema Penitenciario Mexicano. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Programa Rector de Protección Civil del OADPRS. 2010.

– Redfield, James. 2005. *La novena revelación.* Barcelona, España. Primera edición.
– Regard, Jacques. 2007. *La manipulación. Un manual de autodefensa.* Ed. Alienta. Primera edición.
– Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
– Reglamento del Complejo Penitenciario Islas Marías.
– Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.
– Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
– Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
– Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. Reglas de Bangkok.
– Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela.
– Sánchez Pontón Muñoz, Juan Carlos y Ramón Caballero Escobar. 1997. *Módulo de Seguridad y Custodia.* México. Ed. Aquesta Terra Comunicación.
– Técnico básico en gestión integral de riesgos. 2015. Escuela Nacional de Protección Civil.
– Vera Poseck, Beatriz. 2005. *Psicología positiva. Una nueva forma de ver la psicología.* Madrid, España. Calamar Ediciones.
– Winfield Wilson, Orlando. 1990. *Archivos policiacos: su organización y utilidad.* México. Ed. Limusa.

Referencias electrónicas

– Cámara de Diputados y H. Congreso de la Unión. 15 de agosto de 2016. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm
– Camps, Victoria, El sentido del civismo. Consultado el 20 de septiembre de 2016, en: http://educadoressinfronteras.mx/centro-info-biblioteca/sentido-civismo.pdf.
– "Carácter". En http://www.monografias.com/trabajos34/el-caracter/el-caracter.shtml.
– Castellanos, Eduardo, 2009, "La cultura de la legalidad como política pública. Hacia una teoría democrática del derecho positivo mexicano". México. Secretaría de Gobernación y Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. En: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/NoticiasOJN/CulturaLegalidad/Conflash.php.
– "Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", Asamblea General de las Naciones Unidas. 17 de diciembre de 1979. Consultado en: https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosCodigo/PAG0753.pdf .
– Código Nacional de Procedimientos Penales.
– Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2016. Consultado en: http://www.cndh.org.mx/.
– Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. 1990. "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley". Habana, Cuba. Consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2008.pdf.
– Definición ABC. Definición de medio ambiente. Consultado el 20 de septiembre de 2016, en: http://www.definicionabc.com/medio-ambiente/medio-ambiente.php.
– *DOF*, 2010, "Acuerdo 03/2010 del Secretario de Seguridad Pública por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los centros

federales de readaptación social e interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5149833&fecha=30/06/2010.

- *DOF*, 2010, "Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo", Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5170410&fecha=09/12/2010.
- *DOF*, 2011, "Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar", Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226545&fecha=23/12/2011.
- *DOF*, 2012. "Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5244759%26fecha%3D23/04/2012.
- *DOF*, 2014, "Ley General de Protección Civil", Diario Oficial de la Federación. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_030614.pdf.
- *DOF*, 2015, "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015.
- *DOF*, 2016, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación. Consultado el 28 de septiembre de 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_130516.pdf.
- *DOF*, 2016, "Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_160616.pdf.
- *DOF*, 2016, "Ley Nacional de Ejecución Penal", Diario Oficial de la Federación. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441664&fecha=16/06/2016.
- "El problema sexual en las prisiones". Archivo del portal de recurso para estudiantes, consultado el 20 de septiembre de 2016 en: http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm.
- "Ética", Health and Human Rights Info... Consultado el 19/09/2016 en: http://www.hhri.org/es/thematic/ethics.html.
- García-Pablos, A. "La prevención del delito en un Estado social y democrático de derecho", Universidad de Castilla- La Mancha. Consultado el 20 de septiembre de 2016, en: http://www.uclm.es/servicios/buscador/?cx=011183630464236066727%3A2b2fthxj-xe&cof=FORID%3A11&q=antonio+garcia-pablos+de+molina&siteurl=http%3A%2F%2Fwww.uclm.es%2Fservicios%2Fbuscador%2F.
- Godson, Roy. 2000. "Guía para desarrollar una cultura de la legalidad". Consultado en: http://www.anticorrupcion.gob.mx/web/doctos/integridad/curso-cultura/guia_para_construir_una_cl.pdf .
- "Histórica adopción de estándares sobre violaciones sexuales en prisión Asociación Pensamiento Penal Estados Unidos". 2012. En http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-de-estandares-sobre-violaciones-sexuales-en-

prision/.
– Human Rights Watch. 2009, “Las cárceles deben tomar medidas para detener el abuso sexual de prisioneros”. Human Rights Watch. Consultado en: http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-para-detener-el-abuso-sexual-de-prisioneros.
– Husmann, Gloria y Graciela Elba Chiale. 2008. La trampa de los manipuladores. Buenos Aires, Argentina. Ed. del Nuevo Extremo S. A. Consultado en: http://www.delnuevoextremo.com/edne/pdfs/la_trampa_manipuladores_corregida.pdf .
– “Infoprisión”. 2012. Consultado en: www. infoprision.com.
– Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1998. “Manual de buena práctica penitenciaria”. San José, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consultado en: http://www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf.
– Joanne, Mariner. 2001. “Violación de hombres”. USA. Human Rights Watch. Consultado en: https://www.hrw.org/legacy/spanish/press/2001/eeuu_hombres.html.
– Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
– Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
– Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
– “Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública del distrito federal”. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consultada el 22 de abril de 2008 en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-f9c89a9ff39e8126800e6180ee86e224.pdf.
– “Lonscan”, Empresa Smiths Detection. Consultado el 20 de septiembre de 2016, en: http://www.smithsdetection.com/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=534&Itemid=2912&lang=es#.V-GGqE0VDX4.
– Lugo Verduzco, Adolfo. “La Ética en el Servicio Público”. Universidad Autónoma de México. Consultado el 20 de septiembre de 2016, en: http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1374/15.pdf.
– “Manual de Protección Civil”, Ciudad de México y Secretaría de Protección Civil. Consultado el 21 de septiembre de 2016, en: http://www.cisan.unam.mx/Descargas/ProteccionCivil/manualproteccion.pdf.
– Naciones Unidas. 2009. “Estado de Derecho”. Consultado en: http://www.un.org/es/index.html
– OADPRS. 2016. “Manual de Inducción al OADPRS”. Consultado en: http://10.238.1.51/index.php/2013-01-31-06-37-23/2013-01-31-06-54-32/comunicacion-interna/descargar?path=Manual_Induccion_02092015.pdf .
– Organización de Estados Americanos. 22 de noviembre de 1969. “Convención Americana sobre Derechos Humanos”. San José de Costa Rica. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Consultado en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm.
– Organización de las Naciones Unidas. “La ONU y el Estado de derecho”. Consultado el 20 de septiembre de 2016 en: www.un.org/es/ruleoflaw.
– Organización Mundial de la Salud. 2007. “Prevención del suicidio en escenarios penitenciarios”. Ginebra. Consultado en: http://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/resource_jails_prisons_update_spanish.pdf.
– Plan Nacional de Desarrollo. 2007. Consultado en: www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html.
– Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Consultado en: http://pnd.gob.mx/.

- Policía federal y Misión carácter. 2007. "Una policía con valores". México.
- Pérez Barrero, Sergio. 1999. "El suicidio, comportamiento y prevención". Consultado en: http://bvs.sld.cu/revistas/mgi/vol15_2_99/mgi13299.pdf.
- "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos". 1955. Consejo Económico y Social de la ONU y Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra, Suiza. Consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2021.pdf.
- Revista electrónica Anales de Psicología. 2009. "Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión", vol. 25, núm. 1. Consultado en: http://revistas.um.es/analesps/search/search.
- Rodríguez, L. "Ética y Profesionalismo en Relaciones Públicas". Consultado el 20 de septiembre de 2016, en: http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v24n1-2/art10.pdf.
- Salazar Ugarte, Pedro. 2006. "Democracia y cultura de la legalidad". México, Instituto Federal Electoral, primera edición. Consultado en: http://www.ine.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/cuadernos_divulgacion/cuaderno25.pdf.
- Sánchez, M. 2012. "Profesionalismo". Revista Española de Cirugía Osteorticular, núm. 252, pp. 170-180. Consultado en: http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/42136/170-180.pdf?sequence=1.
- Sánchez Galindo, Antonio. 2001. "Seguridad pública y prisiones en México". Salamanca, España. Ed. Universidad de Castilla. Consultado en: http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/seguridad%20publica%20y%20prisiones%20en%20mexico.pdf.
- Secretaría de Gobernación. "Primer concurso de ensayo Cultura de la Legalidad". Consultado el 20 de septiembre de 2016 en: www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.pdf.
- Secretaría de Gobernación y Centro Nacional de Prevención de Desastres. 2009. "Guía Práctica de Simulacros de Evacuación de Inmuebles". México. Consultado en: http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/60/1/images/gpsei.pdf.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2009. Cambio climático. "Ciencia, evidencia y acciones", Serie ¿Y el medio ambiente?, México.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2010. "Manual de Sistemas de Manejo Ambiental". México. Consultado en: http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/libros2009/CG009561.pdf.